



Marcha de los Sistemas de Pensiones Junio - Julio 2020 N°4

Este documento reúne los principales cambios ocurridos en el período junio-julio 2020 en los sistemas de pensiones, con énfasis en el desarrollo de los programas de capitalización individual. Por la relevancia de los hechos, en algunos casos se incluye información correspondiente a la primera semana de agosto.

Documento preparado por la FIAP sobre base de información de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos. El contenido de este documento puede ser reproducido parcial o totalmente citando la fuente.

Resumen Ejecutivo por área de interés

Reformas propuestas o a discutirse

- **Brasil:** Gobierno considera permitir retiros desde fondos de pensiones del sistema público de reparto por crisis del coronavirus.
- **Chile:** Ministro de Hacienda evalúa opción de incluir en la reforma de pensiones un mecanismo para recaudar cotizaciones mediante el consumo.
- **Costa Rica:** Con el fin de alargar vida del régimen de pensiones público de reparto (IVM) al 2061, la Superintendencia de Pensiones plantea: (i) redirigir los aportes patronales que van desde ciertas entidades hacia el IVM; (ii) calcular el monto de la pensión con todos los salarios cotizados; y (iii) igualar los requisitos de jubilación entre hombres y mujeres para que, en ambos casos, la edad de retiro sea a los 62 años (actualmente las mujeres se pueden jubilar con 59 años y 11 meses y con 450 cotizaciones, y los hombres con 61 años y 11 meses, y con 462 cotizaciones).
- **España:** Comisión del Pacto de Toledo se da hasta agosto para que los distintos grupos realicen sus posicionamientos sobre una reforma al sistema de pensiones. Economistas coinciden en que reformas podrían reducir el nivel de la tasa de reemplazo (del 88% al 70%), aumentar la edad de jubilación (hasta unos 70 años), acotar la jubilación anticipada, y potenciar los planes de pensiones privados complementarios.
- **Holanda:** Se ha llegado a acuerdo para una reforma que, de aprobarse, significará la introducción de cuentas personales de pensión, contribuciones definidas, fondos de pensiones de ciclo de vida, fin a las pensiones garantizadas que ahora dependerán de los retornos de las inversiones, y un objetivo de pensión de aproximadamente 75% del salario promedio después de 40 años de servicio.
- **México:** El gobierno anunció que enviará una iniciativa de reforma de pensiones que propone: (i) aumentar en forma gradual la tasa de contribución total al programa de capitalización individual en un período de 8 años desde el 6,5% al 15% del salario; (ii) reducir de 1.250 semanas a 750 semanas el requisito para obtener una pensión mínima garantizada; y (iii) aumentar el monto de la pensión mínima garantizada, pasando desde un promedio de 3.289 pesos (aprox. USD 148) a un promedio de 4.345 pesos (aprox. USD 195).
- **República Dominicana:** Diego Valero, indica que entre los puntos a mejorar en el sistema de pensiones dominicano están: (i) desarrollar un verdadero sistema de pensiones mínimas, que no incentiven la informalidad y den coberturas básicas; (ii) analizar la constitución de fondos de cesantía para situaciones de desempleo; (iii) incorporar a todos los independientes al sistema; (iv) establecer mecanismos para el ahorro voluntario; (v) extender la educación financiera a la población; y (vi) desincentivar la informalidad en el mercado laboral.
- **Uruguay:** Próximamente se creará una comisión de expertos para reformar el sistema de pensiones. La coordinación de esta comisión estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), y será conformada por 15 miembros que deberán ser personas con notoria idoneidad en temas previsionales, demográficos, económicos y legales.

Estudios relevantes

- La OCDE, en su informe "[Retirement savings in the time of COVID-19](#)", indica que permitir retiros de ahorros en forma temprana debe ser visto como una medida de último recurso y en función de las circunstancias excepcionales específicas e individuales de cada país, puesto que los sistemas de pensiones tienen por objetivo financiar la pensión.

Nuevos programas de pensiones y reformas a la seguridad social (aprobadas)

- **Alemania:** Aprueban ley que crea pensión básica sujeta a prueba de ingresos a contar del año 2021. El monto total de la pensión básica se pagará a los pensionistas con ingresos mensuales (incluido salario, pensiones, ingresos por alquiler, etc.) de hasta EUR 1.250 (USD 1.400) para una persona soltera o EUR 1.950 (USD 2.184) para una pareja.
- **Bermudas:** Implementan enmiendas que permiten el retiro de parte de los fondos de pensiones ocupacionales ante emergencia del Covid-19. Los miembros menores de 65 años (la edad normal de jubilación) que aún no están jubilados pueden solicitar retiros únicos de hasta USD 12.000 de los saldos de sus cuentas.
- **Chile:** Se aprueba e implementa Ley para el retiro del 10% de los fondos de AFP como mecanismo para aliviar estrés financiero producido por la pandemia de Covid-19. El retiro es por una única vez y libre de impuestos, tendrá un tope de 150 UF (aprox. USD 5.606), y un límite mínimo de UF 35 (USD 1.308). Hay plazo de un año para solicitarlo.
- **Colombia:** Corte declara inconstitucional el decreto que suspendió los aportes al sistema de pensiones durante mayo-junio y estableció que 20 mil pensionados en las AFP fueran obligados a trasladar su ahorro a la administradora del sistema público de reparto. Aún no se conoce si esto implica que tanto empresas como trabajadores repongan el valor de los aportes no realizados durante esos dos meses. Lo que sí está claro es que los pensionados en las AFP seguirán donde están, en sus administradoras de fondos de pensiones, recibiendo sus mesadas de forma vitalicia.
- **Costa Rica:** Se aprobó proyecto de reforma a la Ley de Protección al Trabajador (LPT), que entre otras cosas: (i) crea para el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) una nueva modalidad de pensión "Retiro Temporal"; (ii) establece que el mínimo de la pensión del ROP debe ser no inferior al 20% de la que corresponda a la pensión del régimen de reparto (IVM); (iii) elimina el período durante el cual deben permanecer en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal los aportes del trabajador y empleador (ahora pasarán directamente a su cuenta individual, generando rentabilidad); (iv) fortalece el pilar de pensiones no contributivas focalizado en los más pobres.
- **El Salvador:** Reforma aprobada en julio establece que el cotizante que opte por la pensión, y que haya gozado del beneficio del anticipo del 25% de sus ahorros, pueda retirarse en la edad establecida en la ley sin tener que devolver o reintegrar el dinero, por lo que solo recibirá el 75% remanente.

Crisis en sistemas públicos de reparto

- **Argentina:**
 - Sólo el 11,2% de las mujeres entre 55 y 59 años cuentan con más de 20 años de aportes, por lo que, al cumplir los 60 años, sólo 1 de cada 10 podrá jubilarse sin recurrir a moratorias.
 - La mitad del gasto público se lo lleva la entidad que administra el sistema público de pensiones de reparto (ANSES).
- **Ecuador:** El desempleo causado por la pandemia de Covid-19 se ha visto reflejado en desafilaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), que administra el sistema público de reparto del país, agravando así su sostenibilidad fiscal y liquidez para pagar pensiones y descapitalizando su reserva.

Informes o presentaciones relevantes

En su último informe **[“Allianz Global Pension Report 2020: The Silver Swan”](#)**, Allianz encuentra que al analizar 70 sistemas de pensiones en términos de sostenibilidad y adecuación, solo unos pocos ya han logrado que su sistema de pensiones sea resiliente a los cambios demográficos, sobre todo Suecia, Bélgica y Dinamarca. El informe toma el pulso a los sistemas de pensiones de todo el mundo con el indicador de pensiones “Allianz Pension Index” (API). El índice sigue una lógica simple: inicia el análisis con los prerequisites demográficos y fiscales y luego continúa examinando los sistemas de pensiones en sus dos dimensiones decisivas: sostenibilidad y adecuación. Por lo tanto, el índice se basa en tres subíndices y tiene en cuenta 30 parámetros, que se califican en una escala del 1 al 7, siendo 1 la mejor calificación. Al sumar todos los subtotales ponderados, la API asigna a cada uno de los 70 países analizados una calificación entre 1 y 7, brindando así una visión integral del respectivo sistema de pensiones. El primer subíndice del API combina el cambio demográfico y la situación financiera pública (margen financiero). No es de extrañar que muchos países emergentes de África o Asia obtengan resultados bastante buenos en este subíndice, ya que la población aún es joven y los déficits y deudas públicos son bastante bajos. Por otro lado, muchos países europeos, como Italia o Portugal, se encuentran entre los peores resultados: las poblaciones de edad avanzada tienen grandes deudas. El segundo subíndice de la API es la sostenibilidad, que mide cómo reaccionan los sistemas al cambio demográfico: ¿hay estabilizadores incorporados o el sistema se derrumbará cuando la cantidad de contribuyentes disminuya mientras que la de beneficiarios sigue aumentando? En ese contexto, una palanca importante es la edad de jubilación. En la década de 1950, un hombre promedio de 65 años que vivía en América del Norte o Europa podía esperar pasar alrededor de 12,5 años en la jubilación. Hoy en día, la esperanza de vida adicional promedio de una persona de 65 años es de 17,6 años y se prevé que aumente a 20,8 años en 2050. Como consecuencia, la relación entre la vida laboral y el tiempo de jubilación ha disminuido notablemente. Los países que decidieron ajustar la edad legal de jubilación o el aumento de las prestaciones de pensión al desarrollo de una mayor

esperanza de vida, como los Países Bajos, tienen, por tanto, un sistema de pensiones más sostenible que los países donde posponer aún más la jubilación sigue siendo un tabú. El tercer subíndice de API califica la adecuación del sistema de pensiones, cuestionando si los sistemas de pensiones brindan un nivel de vida adecuado en la vejez. Las palancas importantes aquí son la tasa de cobertura, el nivel de beneficios que recibe el pensionista promedio, y la existencia de prestaciones de vejez financiadas con capital y otras fuentes de ingresos. En general, el puntaje promedio en el subíndice de adecuación (3,7) es ligeramente mejor que el del subíndice de sostenibilidad (4,0), una señal de que la mayoría de los sistemas aún le dan más peso al bienestar de la generación actual de pensionistas que al de la futura generación de contribuyentes de impuestos y contribuciones sociales. Los países que encabezan la clasificación de adecuación tienen pensiones estatales bastante generosas, como Austria o Italia, o un segundo y tercer pilares fuertes financiados con capital, como Nueva Zelanda o los Países Bajos. La combinación de las puntuaciones de los tres subíndices del API da los resultados generales: Suecia, Bélgica y Dinamarca se destacan como los mejores sistemas de pensiones del mundo. (Fuente: www.allianz.com; Fecha: 28.05.2020).

De acuerdo a la última edición del informe **[“Pension Market in Focus”](#)** los datos preliminares del 2019 muestran que los fondos privados de pensiones llegaron a USD 32,3 billones en el área de la OCDE y a USD 0,7 billones en otras 29 jurisdicciones reportadas. Adicionalmente, el documento señala que Estados Unidos mostró la mayor cantidad de activos en fondos de pensiones a fines del 2019 (USD 18,8 billones), seguido por el Reino Unido (USD 3,6 billones), Australia (USD 1,8 billones), los Países Bajos (USD 1,7 billones), Canadá (USD 1,5 billones), Japón (USD 1,4 billones) y Suiza (USD 1,0 billón). Lo anterior se debería a sólidas tasas de retorno real de la inversión durante el 2019, las cuales excedieron el 5% para 29 de las 46 jurisdicciones estudiadas en este año, e incluso excedieron el 10% en 13 de ellas (incluyendo a Estados Unidos). Sin embargo, la pandemia del COVID-19 a lo largo del mundo y sus efectos adversos sobre los mercados financieros probablemente han revertido estas ganancias. Estimaciones tempranas sugieren que los activos en los fondos de pensiones a fines del primer trimestre del 2020 pueden haber caído a un valor de USD 29,8 billones, un 8% inferior comparado

con el valor que tenía a fines de 2019. (Fuente: www.oecd.org; Fecha: 10.06.2020).

La OCDE, en su reciente informe “[Retirement savings in the time of COVID-19](#)”, indica que permitir retiros de los ahorros para la jubilación en forma temprana debe ser visto como una medida de último recurso y en función de las circunstancias excepcionales específicas e individuales de cada país, puesto que los sistemas de pensiones tienen por objetivo financiar la pensión. De acuerdo al informe, el brote de la pandemia de COVID-19, ha hecho que los países introduzcan una serie de medidas, las que han tenido por objeto limitar la materialización de las pérdidas de inversión a corto plazo, garantizar la solvencia de los planes de pensiones, otorgar subsidios para cubrir contribuciones, evitar las interrupciones operativas, proteger a los proveedores y participantes de los riesgos cibernéticos y las estafas, y dar alivio a corto plazo a las personas o sus empleadores. Una de las recomendaciones finales que hace el informe radica en que los encargados de formular políticas deben asegurarse de que las personas que ahorran para la jubilación mantengan el rumbo, ya que ahorrar para la jubilación es a largo plazo (hay que evitar vender y materializar pérdidas de valor). (Fuente: www.oecd.org; Fecha: 22.06.2020).

Última edición de la [encuesta anual de la OCDE sobre regulación de las inversiones de los fondos de pensiones muestra que la mayoría de los países tenían límites de inversión cuantitativos al cierre de 2019](#). Por el contrario, algunos países no impusieron ningún límite específico: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, el Reino Unido y Estados Unidos en la OCDE. Sin embargo, estos países pueden esperar que los proveedores de pensiones inviertan de acuerdo con el “principio de persona prudente” (como en Noruega). La encuesta también muestra que, entre otras cosas:

1. Las inversiones en acciones, en particular en acciones no cotizadas, están limitadas en la mayoría de los países que regulan las inversiones de los proveedores de pensiones. Existe un límite superior para la renta variable en 19 de los 37 países de la OCDE y en 37 de las 47 jurisdicciones informantes que no pertenecen a la OCDE. Los límites de inversión suelen ser menos estrictos para las acciones cotizadas que para las acciones no

cotizadas, como en Finlandia, donde hay un límite del 10% para inversiones en acciones no cotizadas, pero un límite del 50% para las acciones cotizadas para fondos de pensiones de empresas y fondos de pensiones de toda la industria.

2. En los países que regulan las inversiones en bonos, los límites son menos estrictos para los bonos del gobierno que para otros tipos de bonos. Por ejemplo, en Grecia, los fondos de pensiones no pueden invertir más del 70% de sus activos en bonos corporativos, pero no tienen ninguna restricción sobre los bonos del gobierno. Del mismo modo, en Hungría, no hay límite para las inversiones en bonos del gobierno, pero hay un límite del 10% para los bonos corporativos y del 25% para los bonos hipotecarios.
3. Varias jurisdicciones encuestadas de la OCDE y no pertenecientes a la OCDE establecen límites o prohíben completamente la inversión en bienes raíces, fondos de inversión privados o préstamos. La inversión directa en bienes raíces no está permitida en Colombia, República Checa, Italia, Japón, Lituania, México, Polonia, Turquía, Albania, Armenia, Costa Rica, Croacia, Georgia, Hong Kong, India, Kazajstán, Kosovo, Maldivas, Nigeria, República de Macedonia del Norte, Pakistán, Perú, Rusia, Tailandia y Uruguay. Sin embargo, en la mayoría de los países enumerados anteriormente, solo se prohíbe la inversión directa y, por ejemplo, se pueden permitir inversiones indirectas en bienes raíces a través de bonos y acciones de compañías inmobiliarias, o fideicomisos de inversión inmobiliaria. (Fuente: www.oecd.org; Fecha: 27.07.2020).

Noticias relevantes del período

América Latina y El Caribe y Norteamérica

Argentina

En el sistema público de reparto casi el 90% de las mujeres de entre 55 y 59 años no podrán jubilarse al cumplir los 60. Un informe de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía señala que sólo el 11,2% de las mujeres en edad jubilatoria -entre 55 y 59 años- cuentan con más de 20 años de aportes. Por lo tanto, al cumplir los 60 años, y si reúnen los 30 años aportes de aportes, sólo 1 de cada 10 mujeres podrá jubilarse. Las mujeres entre 55 y 59 años suman 1.095.777, y de ese total, 122.846

cuentan con más de 20 años de aportes, y otras 147.738 mujeres reúnen entre 10 y 20 años de aportes. También hay 348.954 con menos de 10 años de contribuciones. Se completa esta franja de mujeres con aportes en regímenes provinciales o que carecen de aportes. Por ende, aunque más de 950.000 mujeres de entre 55 y 59 años empiecen o sigan aportando, no alcanzarán a reunir los requisitos jubilatorios, salvo si justifican los años faltantes a través de una moratoria. *(Fuente: <https://www.iprofesional.com>; Fecha: 21.07.2020).*

La mitad del gasto público se lo lleva la entidad que administra el sistema público de pensiones de reparto (ANSES). En la primera mitad del año, casi 50 de cada 100 pesos gastados por el Estado fueron vía ANSES, ya sea para pensiones del sistema de reparto o los más recientes IFE (Ingreso Familiar de Emergencia) y programa de ATP (Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción). *(Fuente: <https://www.perfil.com>; Fecha: 24.07.2020).*

Bermudas

Implementan enmiendas que permiten el retiro de parte de los fondos de pensiones ocupacionales ante emergencia del Covid-19. El 1 de junio, el gobierno implementó dos enmiendas a la Ley del Sistema Nacional de Pensiones (Pensiones Ocupacionales) de 1998 que permite a los miembros de planes de pensiones ocupacionales de contribución definida retirar una parte de sus saldos de cuentas en forma de suma alzada. Los miembros menores de 65 años (la edad normal de jubilación) que aún no están jubilados pueden solicitar retiros únicos de hasta USD 12.000 de los saldos de sus cuentas. La fecha límite para las solicitudes es el 30 de junio de 2021, y los administradores de planes de pensiones deben procesar los retiros dentro de los 20 días hábiles posteriores a la aprobación de una solicitud. Además, los miembros de 65 años o más que están jubilados pueden solicitar retiros únicos de hasta el 25% de los saldos de sus cuentas (anteriormente, los beneficios de jubilación solo se pagaban como pensiones mensuales en función de los ingresos promedio del asegurado o del monto del capital acumulado del mismo, según las reglas específicas del plan de pensiones). *(Fuente: [Social Security Administration](#); Fecha: Junio 2020).*

Brasil

Gobierno considera permitir retiros desde fondos de pensiones del sistema público de reparto por crisis del coronavirus. Así lo señaló el secretario del Tesoro brasileño, Bruno Funchal, aunque advirtió que esto aun estaba siendo debatido e implicaría costos a evaluar. Advirtió además que el gobierno estaba comprometido a no incrementar el gasto público general este año, lo que significa que cualquier respaldo necesitaría ser equilibrado. La proporción de deuda sobre el PIB de Brasil alcanzaría el 98% a finales de este año. *(Fuente: www.latercera.com; Fecha: 17.07.2020).*

Chile

Se aprueba e implementa Ley para el retiro del 10% de los fondos de AFP como mecanismo para aliviar estés financiero producido por la pandemia de Covid-19. Luego de que el Senado aprobara el proyecto que busca permitir el retiro de hasta el 10% de los ahorros de las cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, el Congreso lo despachó a ley, y finalmente se promulgó el 24 de julio de 2020. El proceso de solicitud de los trabajadores para el retiro de sus fondos comenzó el jueves 30 de julio. Los principales puntos a destacar de la ley son los siguientes:

- El retiro es por una única vez y libre de impuestos, tendrá un tope de 150 UF (aprox. USD 5.606), a pagar en 2 cuotas de máximo 75 UF (aprox. USD 2.803) cada una y hay un plazo de 365 días para solicitarlo. El primer pago se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles de presentada la solicitud y el segundo en un máximo de 30 días hábiles posterior al primer pago. Quienes tengan menos de 35 UF (aprox. USD 1.308) en su cuenta, podrán realizar un retiro total de sus fondos. Esto implica que para la mayoría de los afiliados la ley implica un retiro superior al 10%.
- La posibilidad de retiro de ahorros incluye a los pensionados de vejez, invalidez y sobrevivencia, bajo la modalidad de Retiro Programado.
- Los retiros podrán ser depositados en la Cuenta 2 de la AFP, sin cobro de comisión por la administración, en alguna cuenta bancaria o caja de compensación (sin posibilidad de que sufran descuentos por deudas, salvo deudas por pensión alimenticia).

- Quienes decidan retirar desde sus cuentas de capitalización individual, podrán también optar a otras ayudas estatales.

En la Ley no se incluye ningún mecanismo para restituir los fondos retirados (inicialmente se pensaba crear un Fondo Colectivo Solidario de Pensiones, pero esto fue rechazado). Se estima que un 27% de los afiliados al sistema de AFP retiraría el 100% de su ahorro; el 42% retiraría entre un 10% y el 100% de su ahorro; el 24% retiraría el 10% de su ahorro; y el 6% de los afiliados retiraría menos del 6% de su saldo. Respecto del impacto de la ley en el monto de las pensiones futuras autofinanciadas de vejez, se proyecta que para el caso de quienes cotizan por el salario mínimo, éstas caerían entre 7,3% y 13,2% en hombres, y entre 8,6% y 18,8% en mujeres, afectando principalmente a jóvenes y a quienes están próximos a jubilar. A su vez, para quienes cotizan por el tope imponible, la pensión se reduciría entre 1,9% y 4,9% en hombres, y entre 2,6% y 6,3% en mujeres. *(Fuente: Ciedess, La Tercera, El Mercurio; www.spensiones.cl; Fecha: Julio 2020).*

Ministro de Hacienda evalúa opción de incluir en la reforma de pensiones un mecanismo para recaudar cotizaciones mediante el consumo. Al respecto, el Ministro de Hacienda, Ignacio Briones, señaló que no todos los trabajadores tienen un trabajo formal en el cual el empleador le retiene el 10%, pero todos los trabajadores consumen, y perfectamente se podría pensar en fórmulas que, a través del consumo y eliminando la regresividad para los más vulnerables, se pudiera recaudar por ese medio. Países como España y Japón ya tienen esta medida. *(Fuente: www.df.cl; Fecha: 24.07.2020).*

Colombia

Corte declara inconstitucional el Decreto 558 de 2020. Este Decreto suspendió los aportes al sistema de pensiones durante mayo y junio (a raíz de la crisis del Covid-19) y estableció que 20 mil pensionados en las AFP serían obligados a trasladar su ahorro (equivalente a \$5 billones) a Colpensiones (administradora del sistema público de reparto). Aún no se conoce el alcance del fallo de la Corte y si la decisión contempla que tanto empresas como trabajadores repongan el valor de los aportes no realizados durante esos dos meses. Lo que sí está claro es que los pensionados en las AFP seguirán donde están, en sus administradoras

de fondos de pensiones, recibiendo sus mesadas de forma vitalicia. De acuerdo a ASOFONDOS, el fallo de la Corte respeta el derecho individual del afiliado y, de paso, ratifica la importancia del ahorro individual para la tranquilidad del trabajador en su etapa de retiro. Más detalles [aquí](#). *(Fuente: ASOFONDOS, www.portafolio.co; Fecha: Julio 2020).*

Asofondos se suma al compromiso de implementar estrategias de inversión responsable en el país. En el marco de la Tercera Jornada de Inversión Responsable 2020, organizada por el Task Force de Inversión Responsable, se realizó el lanzamiento oficial de la [Declaración](#) a favor de la Inversión Responsable en Colombia. Con esta se impulsará la toma de decisiones financieras que incorporen criterios de sostenibilidad con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible del país, hacer más robusto el manejo de riesgos de las entidades financieras y proteger el valor de las inversiones de nuestros afiliados. Asofondos hace parte de las 17 organizaciones que anunciarán formalmente su adhesión a esta declaración, sumándose así a los objetivos de avanzar hacia una economía con empresas que incluyan en sus procesos los componentes de inversión responsable: Ambiente, Social y Gobierno Corporativo y de promover la mejora de los reportes e información relacionados con estos temas. *(Fuente: ASOFONDOS; Fecha: 24.07.2020).*

Costa Rica

Superintendencia de Pensiones plantea reforma a los aportes patronales para alargar vida del régimen de pensiones público de reparto (IVM) al 2061. La Superintendencia de Pensiones (Supen) propuso redirigir las cargas patronales (que en total suman 7,25% del salario) destinadas al Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Banco Popular para fortalecer el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM, sistema público de pensiones de reparto), administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). También se planteó calcular el monto de la pensión con todos los salarios cotizados e igualar los requisitos de jubilación entre hombres y mujeres para que, en ambos casos, la edad de retiro sea a los 62 años (actualmente las mujeres se pueden jubilar con 59 años y 11 meses y con 450 cotizaciones, y los hombres con 61 años y 11 meses, y con 462 cotizaciones). Según las estimaciones

actuariales de la Supén la combinación de ambas medidas permitiría alargar la vida del fondo hasta el año 2061, lo que significaría 25 años adicionales al momento previsto en se agote la reserva del régimen (año 2036, según el último estudio actuarial del 2018). Los escenarios de reforma al IVM, prevén que la redistribución de cargas sociales se realice a partir del 2022. Las autoridades han indicado que la crisis provocada por el coronavirus profundizó los problemas del régimen, por lo cual se hace necesario presentar soluciones que ayuden a reducir la insuficiencia de recursos para el pago de pensiones. El último estudio actuarial del IVM hecho por la CCSS determinó que el fondo tiene un déficit actual (horizonte de 75 años) de ¢100 billones (aprox. USD 163.064 millones), es decir tres veces el producto interno bruto (PIB). Además, la contribución obrero-patronal y estatal sería insuficiente para pagar pensiones en 2027, y en 2030 se comenzaría a usar la reserva del sistema y se agotaría seis años después. Más detalles de la reforma propuesta [aquí](#). (Fuente: www.supen.fi.cr; Fecha: 31.07.2020).

Se aprobó proyecto de reforma a la Ley de Protección al Trabajador (LPT). A fines de junio, después de varias reformas propuestas en la Asamblea Legislativa, se aprobó en forma unánime un proyecto de reforma a la Ley de Protección al Trabajador (LPT), que permite salvaguardar el objetivo del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) para complementar los beneficios del régimen de reparto (IVM). La reforma consiste en estos puntos:

- (i) Nueva modalidad de pensión “Retiro Temporal”. Consiste en que a partir de la jubilación se calcula el monto de la pensión cada año de acuerdo con la expectativa de vida que corresponde a la edad del pensionado. De esta manera la pensión no se calcula como en la opción de Retiro Programado, la cual toma al momento de la jubilación la posibilidad máxima de vida con su probabilidad de alcanzarla.
- (ii) Se establece que el mínimo de la pensión del ROP debe ser no inferior al 20% de la que corresponda al Régimen de IVM. Si no se llega a ese monto se entregan los recursos mediante un giro mensual de esa cantidad hasta adonde alcancen los recursos.
- (iii) Para mejorar el monto de las pensiones:
 - a) Se elimina el período durante el cual debían permanecer en el Banco Popular y de

Desarrollo Comunal los aportes que antes de la LPT se destinaban a capitalización de esa entidad, y con la reforma se girarán directamente a la cuenta del trabajador, aumentando el fondo que devenga intereses a su favor¹;

- b) Se somete a la aprobación de la Supen las comisiones que cobra el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) por su servicio de recaudación de los aportes al ROP de empleadores y trabajadores.
- (iv) Durante el período de maduración de ROP que se extiende hasta el 18 de febrero de 2030 (30 años de la aprobación de la LPT) las personas que se jubilen podrán recibir su pensión en rentas temporales por un período igual al que cotizaron. De esta manera las personas que cotizaron por pocos años pueden recibir su pensión sin que sea por mensualidades muy bajas.
- (v) Para compensar la no existencia de una regla similar a la que se establece para lo que falta hasta la maduración del ROP, se permite a las personas que no retiraron el capital de su pensión hasta finales de este año 2020, retirarlo en tres pagos anuales.
- (vi) Se fortalece el Pilar de Pensiones no Contributivas destinado a otorgar pensión a quienes carecen de ella y son personas pobres en edad de pensionarse, destinando a ese régimen los recursos depositados en el ROP y que no hayan podido ser asignados a una cuenta personal después de 10 años de estar en esa condición. Igual destino se da a los recursos que no hayan sido retirados 10 años después de la muerte del beneficiario.

Estas reformas fortalecen el sistema y eliminan la tentación de destruir el ROP y afectar gravemente la seguridad social. (Fuente: www.larepublica.net; Fecha: 29.06.2020).

¹ Actualmente, cada mes, los empleadores y trabajadores aportan en conjunto un 4,25% para el ROP pero la mayor parte no se deposita inmediatamente en el fondo individual de la persona. De eso, 1,5 puntos porcentuales pasan primero al Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y luego se traslada al ROP durante marzo de cada año mientras que otros 1,25 puntos porcentuales pasan primero al Banco Popular. La reforma propuesta plantea un camino directo del dinero a la cuenta individual de cada trabajador, con lo que se empezarían a ganar mejores rendimientos y se generaría una mejor pensión para los afiliados.

Ecuador

Fondo del Seguro de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte ve aún más complicada su sostenibilidad fiscal dada la crisis del Covid-19.

El desempleo causado por la pandemia de Covid-19 se ha visto reflejado en desafiliaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), que administra el sistema público de reparto del país, agravando así su sostenibilidad fiscal. El IESS ha perdido en lo que va de 2020 cerca de 270.000 afiliados debido a los despidos a causa de la pandemia. Un estudio actuarial de 2018 realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ya anunciaba las dificultades que tendría el Fondo de Pensiones de IESS en el futuro para su financiamiento, incluso antes de que estuviera presente el Covid-19: el número de activos por cada pensionado se reduciría de 6,38 en 2020 a 2,11 en 2058. Estas cifras sin duda alguna van a empeorar con los efectos de la pandemia. A ello se suma la deuda que mantiene el Estado por el impago de su aporte del 40% al Fondo desde octubre de 2019, deuda que asciende a USD 3.815 millones. De acuerdo con la normativa, el Fondo se financia con el aporte de la persona afiliada, del empleador y la contribución del 40% del Estado. El no pago del aporte estatal para cancelar las pensiones de jubilados del IESS ha generado problemas de liquidez en la entidad. A la espera de que el Estado pague su deuda con el IESS, la que tendrá que tomar USD 1.477 millones de los ahorros de los afiliados para pagar pensiones en este 2020, descapitalizando el fondo. (Fuente: www.eltelegrafo.com.ec; www.elcomercio.com; Fecha: Julio 2020).

El Salvador

Comienza a operar primer fondo de ahorro previsional voluntario.

A partir del 1 de julio de 2020, inició operaciones uno de los dos Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (FAPV) registrados en la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF). En marzo de 2020, la SSF autorizó el asiento registral del primer FAPV. El segundo fondo fue autorizado y registrado en junio de 2020. Con el inicio de operaciones del primer Fondo, los afiliados tienen la opción de contratar un FAPV para tener un ahorro adicional a lo acumulado en su cuenta individual, es decir, que se trata de un ahorro distinto al que ya realizan a la AFP. Quienes previo a crearse los FAPV, hayan realizado cotizaciones voluntarias a una AFP,

podrán optar, entre mantenerlas en su Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones o trasladarlas a un FAPV, traslado que no genera ningún tipo de impuesto o comisión. (Fuente: <https://ssf.gob.sv/>; Fecha: Julio 2020).

Asamblea aprueba reformas a la Ley de Pensiones para que quienes solicitaron anticipo no deban reintegrarlo.

En El Salvador existe lo que se denomina beneficio de "Anticipo de Saldo" de hasta el 25% de los ahorros (entró en vigencia a partir del 06 de octubre 2017). Aquellos que quisieren gozar de este beneficio, deben cumplir con contar con al menos 10 años de cotizaciones en una AFP, ya sea de forma continua o discontinua, y no estar pensionados. De acuerdo a la normativa, hasta el año 2024 el goce de este beneficio tiene una restricción en edad (desde 2025 en adelante pueden acceder a este beneficio todos, independientemente de su edad). El afiliado debe de reintegrar en su totalidad el dinero que anticipó, más la rentabilidad que éste habría ganado, sino se hubiera anticipado, antes de cumplir la edad para pensionarse, para no afectar el monto de su pensión. La reforma aprobada en julio establece que el cotizante que opte por la pensión, y que haya gozado del beneficio del 25% de sus ahorros, pueda retirarse en la edad establecida en la ley sin tener que devolver o reintegrar el dinero, por lo que solo recibirá el 75% remanente. (Fuente: www.contrapunto.com.sv; Fecha: 16.07.2020).

México

Gobierno anuncia reforma al sistema de pensiones que permitirá mejores condiciones de jubilación para los trabajadores.

El gobierno mexicano anunció el 22 de julio que enviará una iniciativa de reforma a la Ley del Seguro Social. La reforma tiene por objeto mejorar las pensiones de los trabajadores y aumentar el porcentaje de éstos que alcancen una pensión mínima garantizada, lo que contribuirá a mejorar su bienestar.

La iniciativa propone, en primer lugar, que se incremente en forma gradual la tasa de contribución total al programa de capitalización individual en un período de 8 años desde el 6,5% al 15% del salario, de la siguiente manera:

- La contribución del trabajador continuará en 1,125% del salario (no se modifica).

- La contribución del Estado (0,225% del salario más una cuota social) modifica su composición para beneficiar sólo a los trabajadores de menores ingresos, pero sin incrementar su monto total.
- La contribución del empleador absorberá el incremento total (se incrementaría desde el 5,15% vigente en la actualidad, hasta el 13,875%).

En segundo lugar, se propone reducir de 1.250 semanas a 750 semanas el requisito para obtener una pensión mínima garantizada para las primeras generaciones, y posteriormente se elevará gradualmente, en un periodo de 10 años, a 1.000 semanas. Esto permitirá incrementar significativamente el porcentaje de trabajadores que alcancen este beneficio.

Y, en tercer lugar, también se propone aumentar el monto de la pensión mínima garantizada, pasando desde un promedio de 3.289 pesos (aprox. USD 148) a un promedio de 4.345 pesos (aprox. USD 195). Esta nueva pensión mínima se entregará en función de la edad, las semanas cotizadas y el salario base de cotización.

Se espera que las medidas propuestas generen un aumento en la tasa de reemplazo de 40% en promedio (alcanzando 103% para trabajadores con un ingreso de 1 salario mínimo y 54% para trabajadores con un ingreso de 5 salarios mínimos). Puede ver más detalles de esta propuesta en la presentación que hizo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México (descargar [aquí](#)), y en el comunicado de prensa del mismo organismo (descargar [aquí](#)). (Fuente: <https://www.gob.mx>; Fecha: 22.07.2020)

Perú

Comisión del Congreso debate proyecto para que afiliados sin aportes por 12 meses sucesivos retiren el 100% de sus fondos. De acuerdo a la Asociación de AFP, si esto se aprueba, permitiría el retiro de PEN 62.000 millones (aprox. USD 17.300 millones) de las AFP, lo que representa el 41% de la cartera total administrada por el Sistema Privado de pensiones (SPP), destruyendo el ahorro previsional en el Perú, y dejando a más de 3,7 millones de peruanos sin pensión para su vejez. Señaló, a su vez, que este proyecto de ley es incongruente con lo que se propone en la

Comisión Especial Multipartidaria, encargada de elaborar la reforma del sistema de pensiones, porque en lugar de ampliar la cobertura, faculta a retirar el 100% de sus aportes, con lo que la cobertura será menor. Además, a esta situación hay que agregarle que los retiros de PEN 2.000 (aprox. USD 558) ordenados por el Poder Ejecutivo y el retiro del 25% establecido por el Congreso ya han afectado al SPP, que en solo cuatro meses tuvo que desembolsar cerca de PEN 25 mil millones (aprox. USD 6.795 millones). (Fuente: <https://andina.pe>; Fecha: 04.08.2020).

República Dominicana

Se estudian dos proyectos de ley que permiten el retiro de un porcentaje de los fondos de las cuentas individuales de los trabajadores en las AFP ante la emergencia del Covid-19. Uno de los proyectos (presentado a principios de abril) permite el retiro de hasta el 30% de los fondos (está aprobado en segunda lectura por Cámara de Diputados, y aun sigue su debate), mientras que el segundo proyecto (presentado a mediados de abril) permite el retiro de hasta el 20% de los fondos (actualmente en estudio en la Comisión de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones). El oficialismo y varios sectores económicos se han opuesto a estos proyectos de ley alegando que podría causar inestabilidad en las cuentas del Estado, mientras que la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (Adafp) pidió que la discusión de los proyectos se someta a un proceso de análisis y diálogo con la participación de trabajadores, empleadores y de las autoridades gubernamentales. Desde la Adafp llamaron a reflexionar sobre una serie de aspectos, entre los que citan: (i) que los fondos de pensiones fueron creados con el fin de garantizar un retiro de calidad a los trabajadores afiliados y con el adelanto de un % de ellos, los trabajadores asumirían con sus propios ahorros el costo de la crisis económica provocada por la pandemia del coronavirus, cuando ese es un deber del Estado, para lo cual hizo una emisión de bonos soberanos denominados COVID-19 por DOP 40 mil millones; (ii) el impacto negativo que tendría en la economía, encareciendo los precios y debilitando la moneda, el valor de la pensión de los trabajadores disminuiría doblemente. (Fuente: <https://hoy.com.do>; www.eldinero.com.do; <https://elnuevodiario.com.do>; Fecha: Julio 2020).

Experto señala puntos a mejorar en el sistema de pensiones dominicano. A juicio de Diego Valero, experto en materia de pensiones, el sistema de pensiones de la República Dominicana a 17 años de su inicio presenta problemas fundamentales, que han llevado a parte de la población a alzar su voz por entender que el mismo no les favorece o no cumple sus expectativas. Uno de los grandes problemas que enfrenta el país es el nivel de informalidad en el mercado laboral (superior al 60%), lo que destroza los récords de cotización de los trabajadores, que transitan entre la formalidad y la informalidad, y al final hacen menos de la mitad de los aportes previstos. De acuerdo al experto, sería bueno un proceso amplio de debate, con estudios técnicos serios, con diálogo social, que logre una mejora consensuada del sistema de Seguridad Social, y que algunos puntos que deberán analizarse son:

1. El desarrollo de un verdadero sistema de pensiones mínimas, tanto contributivas como universales, que no se constituyan en incentivos a la informalidad, pero den coberturas básicas a la población.
2. Analizar la constitución de fondos de cesantía para situaciones de desempleo.
3. Incorporar a todos los independientes al sistema.
4. Establecer mecanismos para el ahorro voluntario.
5. Extender la educación financiera a la población.
6. Fortalecer la capacidad institucional para luchar contra el fraude.
7. Desincentivar la informalidad en el mercado laboral.
8. Revisar y eliminar burocracia administrativa, en especial en la otorgación de pensiones de supervivientes.
9. Fomentar inversiones en desarrollo de la economía productiva del país y generación de más puestos de trabajo.
10. Hacer transparentes todos los gastos, en especial de los sistemas de reparto privilegiados que existen en el país.

(Fuente: www.diarilibre.com; Fecha: 15.07.2020).

Uruguay

Próximamente se creará una comisión de expertos para reformar el sistema de pensiones. La coordinación de esta comisión estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), y será conformada por 15 miembros que deberán ser

personas con notoria idoneidad en temas previsionales, demográficos, económicos y legales, y deberán reflejar la diversidad de visiones con respecto al tema de la seguridad social, tanto de las organizaciones sociales como de los partidos políticos. Expertos indican que hay suficientes debilidades como para justificar un examen global del régimen de pensiones vigente, es decir que abarque tanto al Banco de Previsión Social (BPS) como al tramo de las AFAP y las cajas paraestatales (Bancaria, Policial, Militar, Notarial y de Profesionales). (Fuente: <https://negocios.elpais.com.uy>; Fecha: 05.08.2020).

Europa

Alemania²

Aprueban ley que crea pensión básica sujeta a prueba de ingresos a contar del año 2021. La ley fue aprobada el 2 de julio y será implementada a contar del 1 de enero de 2021, con el objeto de complementar la pensión de vejez del sistema de pensiones de reparto. Este nuevo beneficio tiene como objetivo reducir el riesgo de pobreza en la vejez entre las personas que tuvieron ingresos por debajo del promedio en su vida laboral o pasaron un tiempo considerable fuera de la fuerza laboral. Se espera que el programa beneficie a aproximadamente 1,3 millones de pensionistas, incluidas muchas mujeres (alrededor del 70% de los beneficiarios potenciales, y se estima que costará unos EUR 1.300 millones (USD 1.460 millones) por año a partir de 2021. El gobierno financiará el costo total de la pensión básica aumentando su subsidio al programa de reparto. Las características clave del nuevo beneficio incluyen:

1. **Requisitos de elegibilidad:** Para calificar para la pensión básica, una persona debe tener al menos 33 años de contribuciones calificadas. (la pensión básica completa se paga con al menos 35 años de

² El programa de pensiones de reparto de Alemania cubre a las personas empleadas; determinados autónomos; personal militar; ciertos cuidadores; y determinados beneficiarios de prestaciones por desempleo, enfermedad y otras prestaciones. Para tener derecho a una pensión de vejez, una persona debe haber alcanzado la edad normal de jubilación de 65 años y 9 meses (aumentando gradualmente hasta los 67 para 2030) y tener al menos 5 años de cotización (la edad normal de jubilación puede ser menor en determinadas condiciones).

contribuciones calificadas). Estas contribuciones calificadas pueden incluir contribuciones obligatorias pagadas durante el empleo y el trabajo por cuenta propia, contribuciones acreditadas por períodos de crianza de los hijos y otros cuidados, y contribuciones pagadas durante la enfermedad o al recibir beneficios de rehabilitación (las contribuciones voluntarias y las contribuciones acreditadas durante los períodos de desempleo no se cuentan). Además, las ganancias anuales promedio de una persona durante su vida laboral no deben exceder el 80% de las ganancias anuales promedio de todas las personas aseguradas durante este período, y solo los años en los que los asegurados ganaron al menos el 30% de los ingresos nacionales promedio cuentan para la pensión básica.

2. **Cálculos de beneficios:** En Alemania, las pensiones de vejez son el producto de: (1) los puntos de ingresos individuales totales (calculados como los ingresos individuales del asegurado para cada año de cotización divididos por los ingresos nacionales promedio de todas las personas aseguradas en el mismo año multiplicado por un factor de entrada); (2) el factor de pensión (típicamente de 1,0, pero puede aumentar o disminuir según la edad en la que el asegurado recibe la pensión por primera vez); y (3) el valor de la pensión (el monto del beneficio mensual por 1 año de ingresos cubiertos promedio, ajustado en función de los cambios en los ingresos nacionales promedio). Según el nuevo programa, el gobierno aumentará los puntos de ingresos individuales para los pensionistas que califiquen de la siguiente manera:

- **Pensión básica completa** (35 años de cotizaciones calificadas): los puntos de ingresos individuales por cada año calificado se duplicarán, hasta un máximo de 0,8 puntos de ingresos por año. El monto de la pensión resultante se reducirá entonces en un 12,5%.
- **Pensión básica parcial** (33 a 34 años de cotizaciones admisibles): los puntos de ingresos individuales se incrementarán hasta un máximo de 0,4 puntos de ingresos con 33 años de cotizaciones admisibles; este monto máximo aumentará gradualmente con cada

mes adicional de contribuciones calificadas hasta llegar a 0,8 con 35 años de contribuciones calificadas. El monto de la pensión resultante se reducirá entonces en un 12,5%

3. **Prueba de ingresos:** El monto total de la pensión básica se paga a los pensionistas con ingresos mensuales (incluido salario, pensiones, ingresos por alquiler, etc.) de hasta EUR 1.250 (USD 1.400) para una persona soltera o EUR 1.950 (USD 2.184) para una pareja. Con ingresos mensuales superiores a estos importes pero que no superen los EUR 1.600 (USD 1.792) para una persona soltera o EUR 2.300 (USD 2.576) para una pareja, la pensión básica se reduce en un 60% de los ingresos mensuales por encima de EUR 1.250 o EUR 1.950, respectivamente. No se paga pensión básica con ingresos mensuales superiores a EUR 1.600 para una persona soltera o EUR 2.300 para una pareja.

España

Comisión de seguimiento y evaluación de acuerdos del Pacto de Toledo se da de plazo el mes de agosto para que los distintos grupos realicen sus posicionamientos sobre una reforma al sistema de pensiones. La idea es que las posiciones se cierren en septiembre. Economistas, expertos en finanzas públicas, el Banco de España, la Autoridad Fiscal, los principales institutos de análisis como BBVA Research, el Instituto Santalucía o Fedea, coinciden en que el sistema público de pensiones necesita una reforma urgente para asegurar su sostenibilidad, acabar con el déficit estructural y garantizar que haya pensiones suficientes y dignas para los jubilados actuales y para los futuros. El consenso de los economistas entrevistados apunta a que:

1. Habrá congelación de pensiones el año próximo, y quizá hasta recortes en su importe si la crisis post-COVID es más dura de lo previsto. Otros van más allá e indican que el ajuste significará computar toda la vida laboral, rebajar al menos al 70% la tasa de sustitución (la tasa de sustitución española en estos momentos se sitúa en torno al 82% del último sueldo cobrado), y sin revalorización con el IPC.

2. Habrá mayor edad de jubilación, pudiendo llegar perfectamente hasta los 70 años.
3. Se limitará la jubilación anticipada. Es posible que la penalización del retiro anticipado voluntario aumente hasta el 9% por cada año que el trabajador adelante el momento de la jubilación.
4. Se debe potenciar los planes de pensiones privados complementarios, mediante un sistema de pensiones de capitalización complementario al de reparto (similar al NEST británico).

(Fuente: www.65ymas.com; Fecha: 27.07.2020)

Holanda

Gobierno anuncia reforma de pensiones basada en la capitalización individual y fondos de ciclo de vida. Se ha llegado a un acuerdo entre gobierno y actores sociales para una reforma al sistema de pensiones ocupacionales privado, que actualmente incluye principalmente planes de beneficios definidos y fondos colectivos. La reforma significará la introducción de cuentas personales de pensión, contribuciones definidas, fondos de pensiones de ciclo de vida, fin a las pensiones garantizadas que ahora dependerán de los retornos de las inversiones, y un objetivo de pensión de aproximadamente 75% del salario promedio después de 40 años de servicio. En principio sería obligatorio para todos los planes, con ciertas excepciones. Los términos del acuerdo se finalizaron a el 14 de julio y tendrán que pasar por el poder legislativo. El gabinete ahora reanudará la redacción de la legislación para implementar los cambios de pensiones propuestos, que se presentarán al parlamento a principios del 2021 y se espera que entren en vigor el 1 de enero de 2022. (Fuente: www.ipe.com; Fecha: Julio 2020).